



Conto q. d.
 y
 Town
 Por
 Carr

En la
 res: Sepu
 Dn Juan
 miento de
 loper dth
 fillo: Dn

ner duengo; y Dn Antonio Garcia Martin Jueces Rex
 y Dn Josef A. Salazar Por Indico Gial habiendo precedido
 facion ante diem por medio de Capieta expresiva a el asunto
 que hade tratar y se procedio a acordarlo vig.
 En este Estado entro el Por Dn Juan Navarro
 Dices cuenta a este Ayuntamiento de una Carta orden de Ver
 te, y oche a Enero proximo del Por Intendente de esta Provincia
 cia enq. previene S. J. si dentro de quince dias contados desde
 el recibo de esta no ponen en aquella Tesoreria lo q. esta Villa
 esta deviendo por su Encabernamiento, Venci los, Sal Quota